

191984
R. Dir. 669/4.002
pm

Ref.: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES CON LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL PUERTO DE MONTEVIDEO. REITERAR EL GASTO.**

Montevideo, 2 de octubre de 2019.

VISTO:

El vencimiento con fecha 31 de octubre de 2019 de la Contratación Directa Nº 22.776 con la Prefectura Nacional Naval para el Servicio de vigilancia en los Puertos de Montevideo, Logístico Punta Sayago, Capurro, y ex Playa de maniobras AFE.

RESULTANDO:

- I. Que requerida la intervención preventiva del gasto - Artículo 211 B) de la Constitución la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP informa:
 - Que la Asesoría del Área Operaciones y Servicios, da inicio a estas actuaciones, con fecha 18 de septiembre, solicitando una nueva Contratación Directa con el Comando General de la Armada (Prefectura Nacional Naval) para la prestación de servicios especiales de seguridad y vigilancia que abarcan el recinto del Puerto de Montevideo, incluyendo Punta Sayago, Capurro y la ex playa de maniobras de AFE.
 - La Prefectura del Puerto de Montevideo (191.984 - 1) presenta con fecha 9 de septiembre, un presupuesto estimado de 14.500 hs. mensuales con un costo de 1/6 de UR la hora, para la vigente contratación, amparada en la O/C 25.182, el estimado mensual había sido idéntico, totalizando las 87.000 hs. por el plazo de 6 meses.
 - Ordenación del gasto – Gerencia General. Actuando por delegación del Directorio (RD 242/3820) en el marco de lo dispuesto por el Artículo 30° del TOCAF y Artículo 106° de la Ley 16.134 de septiembre 24, 1990, se dicta la **R GG 299/2019** –septiembre 19, 2019– que dispone una nueva **Contratación Directa** con la PNN de **14.500 hs. mensuales**, por un servicio de vigilancia para el recinto del Puerto de Montevideo, incluyendo Punta Sayago, Capurro y playa maniobras ex AFE, a un precio de 1/6 de UR la hora.
 - Plazo 6 meses. Período comprendido entre el 1° noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.
 - De la consulta realizada al Sistema de Compras y Contrataciones, surge que por la División Recursos Materiales y Ss. se genera la **Contratación Directa 23.468**. El importe básico de la contratación asciende a un estimado de

- \$ 17.306.040. Esta estimación se ha hecho con un valor de UR a agosto/2019 = 1.193,47.
 - Contratación por excepción. La nueva Contratación Directa, se ampara en la excepción prevista en el literal C), numeral 1), del Artículo 33° del TOCAF, al efectuarse entre entidades públicas.
 - RUPE. Artículo 46° del TOCAF. Al efectuarse la contratación amparada en el literal C), numeral 1), del Artículo 33° del TOCAF, no es obligatoria la inscripción en RUPE (Artículo 2°, Decreto 155/013 del 21 de mayo de 2013). No obstante esto, de la consulta a la base de datos de ACCE, se aprecia la inscripción del Comando General de la Armada (215013290011) en el Registro Único de Proveedores del Estado, encontrándose en estado Activo.
 - Crédito presupuestal disponible. Artículo 15° del TOCAF. El Área Sistema Nacional de Puertos (191.984 – 11), anexa la intervención de la Unidad Presupuestal, a partir de la consulta a la “*Información Presupuestaria*” asociada a la **CD 23.468 – Solicitud 1276888**. La imputación efectuada, con una afectación del 33.33 %, prevé su ejecución parcial, 2 meses del total de 6, en el ejercicio 2019 (devengo Artículo 20° TOCAF). Esta contratación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, Rubro 291 “Servicios de vigilancia y custodia”, Grupo 2 “Servicios no Personales”, Programa 01 Puerto de Montevideo, Decreto 325/018, Presupuesto 2019, expresado a precios enero – junio 2019.
 - La contratación tiene como objeto la vigilancia y seguridad del recinto portuario de Montevideo, vinculándose directamente con las funciones de administración y conservación, asignadas por ley a la ANP, en el puerto de Montevideo, y por el PE en la zona que ocupaba el ex Frigorífico Nacional en Punta Sayago – decretos 386/008 del 11/08/2008; 77/009 del 6/02/2009 y 271/011 del 1°/08/2011–; en la ex playa maniobras de AFE –decreto 76/009 del 6/02/2009–; así como en la zona de la proyectada Terminal Pesquera de Capurro – Decreto del Poder Ejecutivo 243/011, de julio 8, 2011–, todo ello en el marco de la ley 16.246 del 8 de abril de 1992.
- II. Que por lo expuesto precedentemente el Contador Delegado Observo preventivamente.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la necesidad del Servicio de la Contratación Directa N° 22.776, se considera necesario efectuar la reiteración del gasto.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.002, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Reiterar el gasto

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de cuentas en ANP.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos